AÑO 1936 VIERNES 5 DE JUNIO DE 1936 NUM. 135

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Calle Mayor, número 4, 1.° A**
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO
HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A.. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de abril próximo pasado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de urbanización en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, a base de materiales pétreos, durante cinco años, y la conservación gratuíta de las mismas por tres años, a partir de la última obra que se ejecute.

Los expresados pliegos de condiciones es hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(O.—584)

—o—

En ejecución de lo que previene la base 24 de la Ordenanza aprobada para la exacción del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, y cumpliendo lo acordado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de fecha 29 de mayo último, se requiere a los representantes legales de todas las sociedades mercantiles o de cualquier otra forma, comprendidas las anónimas, regulares colectivas, comanditarias por acciones, civiles, etc., que posean terrenos en el término municipal de Madrid, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten, en el Negociado correspondiente de la Administración de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, relación jurada de tales propiedades, al objeto de proceder por esta dependencia a la liquidación que corresponda, por razón de la cuota de equivalencia del expresado arbitrio.

Al propio tiempo se hace saber a los expresados contribuyentes que transcurrido el plazo señalado, sin dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá por la Administración a incoar de oficio los correspondientes expedientes, con la inmediata aplicación de las penalidades autorizadas por la Ordenanza, como sanción a la falta cometida por tal omisión.

Madrid, 3 de junio de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—585)

AGRUPACION 2.ª DE JURADOS MIXTOS DE MADRID

Don Juan Manuel Sáinz de los Terreros, Licenciado en Derecho, Secretario de la Agrupación 2.ª de Jurados Mixtos de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de salarios número 180, correspondiente al año 1933, incoado en este organismo a instancia de don Gabriel Baláustegui Quintana, contra don Avelino Gamo Martín, aparece una sentencia cuya parte dispositiva, copiada a la letra, dice así:

Fallo

Que estimando en parte la demanda, y previa destimación de la excepción de incompetencia formulada, debo condenar y condeno a don Avelino Gamo Martín a que pague al demandante, don Gabriel Baláustegui Quintana, la cantidad de cuatrocientas sesenta y seis pesetas en concepto de diferencias de salarios entre los percibidos y los correspondientes a su condición de mozo de comercio, absolviendo al demandado de los demás pedimentos de la reclamación.

Y para que sirva de notificación al demandado don Avelino Gamo Martín, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1936.—J. Manuel S. de los Terreros. (Rubricado.)—Visto bueno: El Presidente, Leoncio R. Aguado. (Rubricado.)

(G.—720)

La Administración y venta del BOLETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

AYUNTAMIENTOS

COLLADO-VILLALBA

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal, se saca a concurso la plaza de Inspector farmacéutico titular de la capital de este Municipio, con residencia en la misma, clasificada como de tercera categoría, con la dotación anual de mil seiscientas cincuenta pesetas, incluído el diez por ciento de residencia; las familias pobres de la Beneficencia pueden ser hasta ciento; está distante a tres kilómetris de la estación y pertenece al partido judicial de San Lorenzo del Escorial; este término municipal cuenta con 3.150 habitantes de hecho y 2.885 de derecho.

A este concurso podrán asistir todos los que ostenten el título profesional, presentando instancia y demás documentos que lo justifiquen a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Ayuntamiento se reserva el derecho para nombrar el que crea más conveniente entre los solicitantes a esta plaza, que ha de proveerse con el carácter de propiedad.

Collado-Villalba, a 2 de junio de 1936.—El Alcalde, Alejandro Alonso.

(Núm. 1.644) (O.—586)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se hace constar que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, y por espacio de quince días, las cuentas de Ordenación, Depositaría y Administración de fondos municipales de este Ayuntamiento, relativas al ejercicio del presupuesto de 1935, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular los habitantes del término municipal, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, 2 de junio de 1936.—El Alcalde Presidente, Eusebio Parra.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Macario Alonso López se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 37 de 1936), sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 20 de febrero de 1936, que declaró cesante al recurrente en el cargo de operario del servicio de limpiezas.

Madrid, 26 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 1.543) (G.—675)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Dolores Fernández Díaz contra don Matías Villegas Merino, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de mayo de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Dolores Fernández Díaz, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, asistida de don José María Polo; y de la otra parte, como demandado, don Matías Villegas Merino, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado personalmente, no habiendo alegado excusa bastante que se lo haya impedido, esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Matías Villegas Merino a que pague a la actora, Dolores Fernández Díaz, 65 pesetas en concepto de indemnización de quince días de salarios por despido sin previo aviso. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el enca-

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION PROVINCIAL DE

Presupuestos municipales

PUEBLOS	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales	Subvenciones	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios	Arbitrios con fines no fiscales	Contribuciones especiales
RESUMEN POR CATEGORIAS							
Menos de 1.000 habitantes.....	278.464,76	492.037,75	9.427,32	15.204,76	144.457,08	525	»
De 1.000 a 4.999 habitantes.....	437.609,71	621.846,57	18.362,84	129.211,03	167.213,88	11.840	44.574,51
De 5.000 a 19.999 habitantes.....	201.937,53	156.250	22.213,05	180.799	157.505,03	34.075	14.225
De 20.000 a 99.999 habitantes.....	48.915,77	5.100	17.000	»	112.201,93	48.400	41.775,30
De 100.000 y más habitantes.....	431.192,68	3.544.600	1.000	351.800	2.918.654,09	18.500.000	280.000
TOTAL GENERAL.....	1.398.120,42	4 .820.334,32	68.003,21	677.014,79	3.500.032,01	18.594.840	380.574,81

(Núm. 1.413)

bezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Matías Villegas Merino, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.627) (I.—60)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Veremundo Tejedor Martín, contra don José María García, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes, consistentes en enseres y utensilios propios para barcafé, que se hallan depositados en poder del propio ejecutado, cuyo detalle más pormenor consta en los autos:

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de los corrientes, a las once horas, siendo el precio de subata el tipo de tasación, que asciende a la cantidad de tres mil trescientas setenta y dos pesetas, cuarenta y cinco céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para poder tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.° B.°
El Juez de primera instancia interino,
(Firmado.)

(A.—928)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Pedro Molleda Ruiz, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní, contra don Antonio Morata Plaza, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

Edificio sito en esta capital calle de los Artistas, número ocho, con fachada también al paseo de Ronda, correspondiente a la segunda Sección del Registro del Norte. Linda: por su fachada principal, con el paseo de Ronda, en línea de diez metros veinticinco centímetros; por la derecha entrando, en línea de treinta y nueve metros treinta centímetros, con casa de don Bonifacio Lauzán y solar de don Fernando Paián, y por el testero, fachada a la calle de los Artistas, en línea de diez metros setenta y cinco centímetros; y por la izquierda, en línea de treinta y siete metros, con casas de don Antonio Morata y doña Ursula Plaza. Ocupa una superficie de trescientos noventa metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies cuadrados.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de julio próximo y hora de las once.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,
Ramiro López

V.° B.°
(Firmado.)

(A.—926)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima Banco Mercantil e Industrial, contra la señora viuda de Casto Peláez, Casa Comercial que con este título tiene inscrita doña Balbina Guerra Gutiérrez, sobre pago de ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

En Elda

Un solar con edificio fábrica de calzado, con sus dependencias de un solo piso, con sus tierras anejas y contiguas plantadas de árboles frutales y en término municipal de Elda, partido judicial de Monóvar, provincia de Alicante, partido del Carril, llamado también del Valle, que ocupa una superficie de diecinueve áreas ochenta y una centiáreas en las siguientes proporciones: Siete áreas cincuenta centiáreas, poco más o menos, el edificio y doce áreas treinta y una centiáreas los terrenos a él anejos. Linda toda ella, por su frente o Mediodía, con camino del Carril; derecha entrando o Levante con otro camino que sale de la población; izquierda o Poniente, con tierras de Vicente Maestre y Sampérez, y Norte o espalda, con senda y acequia de riego.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Monóvar, el día once de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION LOCAL

ordinarios de ingresos de 1935 *(Conclusión)*

Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	IMPOSICION MUNICIPAL		Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa de Municipios	TOTAL
		Repartimiento general	Demás imposiciones					
213.706,04	197.865,42	240.514,87	364.763,42	2.349,97	7.191,48	»	106,32	1.966.614,19
797.828,74	533.109,76	176.224,31	1.157.812,12	10.036,25	2.426,67	»	442,70	4.108.539,09
1.202.704,33	885.552,37	101.000	2.228.279,32	9.867,45	»	»	»	5.194.908,08
1.406.930	767.055,47	»	3.027.903,71	18.500	»	»	»	5.493.752,15
27.403.516,92	22.576.545,61	»	41.650.000	526.000	»	»	»	118.273.309,30
31.114.656,03	24.950.128,63	517.739	48.428.758,57	566.753,67	9.618,15	»	549,02	135.037.122,81

El Jefe de la Sección provincial de Administración local, Natalio Sáiz Val.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas treinta y siete céntimos por que salió a subasta por segunda vez.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del reamte.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—922)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Julita Sanz García Veas, representada por el Procurador don Manuel Guerra, contra doña Josefa Miguélez Penas y don Joaquín Latas Folgueiras, sobre efectividad de un crédito de ciento cinco mil pesetas, se anuncia la venta, en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital, señalada antes con el número setenta y dos duplicado y actualmente con el número sesenta y ocho moderno de la calle de Claudio Coello, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con entrada en tejado y terraza. Corresponde al distrito judicial y municipal de Buenavista y es parte de la manzana doscientas veintiseis del Ensanche, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Oeste o frente, en línea de quince metros, con la calle de Claudio Coello; al Sur o derecha entrando, en línea de veinticuatro metros veinticinco centímetros, con casa de don Andrés Alonso López; al Norte o izquierda, en una línea igual a la anterior, con terreno de don Joaquín del Oso, del que se segregó el de esta finca, y por el Este o fondo, en una línea igual a la del frente, con casa de doña Concepción y don Juan Aguirre Ozores. Afecta la forma de un cuadrilátero regular, que comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pies y diez décimos, también cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

José Ogando Stolle

(A.—924)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos seguidos por el procedimiento sumario que promovió don José Antonio Fernández Rico para la efectividad de dos préstamos garantizados por don Justo Quintana Pérez con hipoteca sobre la finca que después se relacionará, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Casa sita en Madrid, calle del Comandante Cirujeda, número dos, y Comuneros de Castilla, número cinco. Linda por su frente, al Mediodía, con la calle del Comandante Cirujeda; al Este o derecha entrando, con la de Comuneros de Castilla; al Norte o testero, con posesión de don Fulgencio Gil, y al Poniente o izquierda, con casa de don Tomás Fernández. Ocupa una superficie el solar de doscientos cincuenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos sesenta y ocho pies treinta y ocho décimos cuadrados. Se ha construído en la parte de terreno no edificada una nave de diez metros de frente por siete de fondo, destinada a talleres mecánicos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el tipo de setenta mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que el repetido tipo se fija en la escritura de seis de octubre de mil novecientos veinticinco, otorgada ante el Notario de Madrid don Anastasio Herrero.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la expresada suma.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licita-